

emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Para poder tomar parte en esta oposición se requiere hallarse en posesión del Título de Mecánico Naval de Segunda Clase y reunir los demás requisitos especificados en la convocatoria publicada en los Boletines citados.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de julio de 1978.—El Presidente.—5.240-A.

**18522** *RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición libre para proveer, en propiedad, cuatro plazas de Ayudantes Maestros Industriales para el Centro de Tecnología Pesquera.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» números 103 y 154, de los días 8 de mayo y 6 de julio de 1978, se insertan las bases que han de regir la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer, en propiedad, cuatro plazas de Ayudantes Maestros Industriales para el Centro de Tecnología Pesquera de este excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, encuadradas en el Subgrupo de «Otro Personal de Servicios Especiales».

Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente retributivo 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Para poder tomar parte en esta oposición se requiere hallarse en posesión del título de Maestro Industrial y reunir los demás requisitos especificados en la convocatoria publicada en los citados Boletines.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de julio de 1978.—El Presidente.—5.245-A.

**18523** *RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Capataz de Pesca para el Centro de Tecnología Pesquera.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» números 104 y 154, de los días 6 de mayo y 6 de julio del presente año, se insertan las bases que han de regir la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer, en propiedad, una plaza de Capataz de Pesca para el Centro de Tecnología Pesquera de Gran Canaria, de este excelentísimo Cabildo Insular, encuadrada dentro del Subgrupo de «Otro Personal de Servicios Especiales».

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente retributivo 1,9, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos complementarios que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Para tomar parte en esta oposición se requiere hallarse en posesión del título de Patrón de Altura, como mínimo, y reunir los demás requisitos especificados en la convocatoria publicada en los citados Boletines.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de julio de 1978.—El Presidente.—5.242-A.

**18524** *RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición para proveer, en propiedad, tres plazas de Mozos de Laboratorio para el Centro de Tecnología Pesquera.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» números 103 y 154, de los días 5 de mayo y 6 de julio de 1978, se insertan las bases que han de regir la oposición libre convocada por esta excelentísima Corporación para proveer, en propiedad, tres plazas de Mozos de Laboratorio para el Centro de Tecnología Pesquera de Gran Canaria, de este excelentísimo Cabildo Insular, encuadradas dentro del Subgrupo de «Otro Personal de Servicios Especiales».

Estas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente retributivo 1,3, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Para poder tomar parte en esta oposición se requiere estar en posesión del Certificado de Escolaridad y reunir los demás requisitos especificados en la convocatoria publicada en los citados Boletines.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de julio de 1978.—El Presidente.—5.243-A.

**18525** *RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Operario marino para el Centro de Tecnología Pesquera.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» números 104 y 154, de los días 6 de mayo y 6 de julio de 1978, se insertan las bases de la convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Operario marino para el Centro de Tecnología Pesquera de Gran Canaria, de este excelentísimo Cabildo Insular, encuadrada en el subgrupo de «Otro Personal de Servicios Especiales».

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente retributivo 1,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la Ley.

Para poder tomar parte en esta oposición se requiere hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad y del Certificado de Competencia de Marinero, reuniendo, además, los restantes requisitos especificados en la convocatoria publicada en tales Boletines.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de julio de 1978.—El Presidente.—5.244-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**18526** *ORDEN de 31 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 11 de febrero de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el General Honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Lorenzo Gómez Pomares.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Lorenzo Gómez Pomares, quien postula por sí mismo, y de

otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de octubre de 1976 y 10 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Lorenzo Gómez Pomares, representado por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad de la función, debemos anularlas por contrarias a derecho, y declarar el que le asiste de percibir el citado complemento, con efectividad desde la fecha en que debió percibirlo; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»